



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
NIT 800.024.581-3

RESOLUCIÓN REC- 0748-18
(Octubre 24 de 2018)

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES

El Rector del Instituto Universitario de La Paz
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.
2. Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado; con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.
3. Que el Decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con los Sistemas de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y en su artículo 2.2.22.3.2, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
4. Que el Decreto 1499 de 2017, en su artículo 2.2.22.3.4, establece que el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social.
5. Que el Artículo 2.2.22.3.8, establece que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.



U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
NIT 800.024.581-3

6. Que el Artículo 2.2.22.3.8, establece que el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.
7. Que, en mérito de los anteriormente expuesto, el Rector del Instituto Universitario de la Paz, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- El Vicerrector, quien lo presidirá.
- Un representante de los Directores de Escuela, designado por el Rector, quien podrá presidir en ausencia del Vicerrector.
- El Director de Investigaciones y Proyección Social.
- La Directora Administrativa.
- El Jefe de la oficina de Planeación, quien efectuará como secretario técnico del comité.
- El Jefe de la Oficina de Evaluación y Control de Gestión, quien será invitado permanente con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO: El presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá invitar a las reuniones del comité, a los funcionarios que estime convenientes, con base en la naturaleza de los temas a tratar.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.



SC5544-1



 Unidos somos más

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6025185/ 6025419/ 6026100
informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co
Barrancabermeja/Santander/Colombia



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
NIT 800.024.581-3

4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONAMIENTO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se reunirá de forma ordinaria como mínimo cuatro (4) veces en el año. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de su presidente y previa citación de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO CUARTO: QUÓRUM Y DECISIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sesionará y deliberará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones las tomará por mayoría simple de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario deberá verificar la existencia de quórum para deliberar.

PARÁGRAFO: En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité toma la decisión.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2018.

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA

Rector

[Signature]
VºBº Secretaría General

Revisó Aspectos Jurídicos

[Signature]
Proyectó: Ing. Johnny Javier Meza Jaraba

Jefe de Evaluación y Control de Gestión (e)



U n i d o s s o m o s m á s

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6761- 304 576 2211/ 6025185/ 6025419/ 6026100
informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co
Barrancabermeja/Santander/Colombia